

GERENCIA:	GERENCIA DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN
JEFATURA:	PLANTAS CENTRO
ELABORADO POR:	ENRIQUE PIÑEIRO SALES
SERVICIO:	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.
ADJUNTOS:	<p>APÉNDICE N°01: Descripción del Servicio, Alcance y Estrategia de Ejecución.</p> <p>APÉNDICE N°02: Formato de Presentación de la Propuesta Técnica-Económica.</p> <p>APÉNDICE N°03: Experiencia del Postor y Personal</p> <p>APÉNDICE N°04: Mesa de Partes Virtual</p> <p>APÉNDICE N°05: Alcances COVID-19</p> <p>5.1: Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional Contra Covid-19</p> <p>5.2: Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones</p> <p>5.3: Curso de Inducción Prevención y Control COVID-19.</p> <p>APÉNDICE N°06: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS.</p> <p>APÉNDICE N°07: Planes, Manuales, Procedimientos e Instructivos de PETROPERU S.A.</p> <p>APÉNDICE N°08: DJ Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual</p> <p>APÉNDICE N°09: Informe Técnico Final.</p>

0	18.08.2022	M. MELGAR	PARA APROBACIÓN
REVISIÓN:	FECHA:	POR:	OBJETIVO:



1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO., en adelante EL SERVICIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Deberá ser provisto por una persona jurídica, llamado en adelante EL CONTRATISTA. En el **APÉNDICE N° 01** se describe el alcance de EL SERVICIO, para alcanzar la finalidad de este.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá considerar estándares, códigos y prácticas internacionales, recomendadas en la industria, Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente (ISO 9001:2008, ISO 14001, OSHAS 18001), legislación nacional sobre aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones recomendadas en la industria, las cuales se enumeran a continuación:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas versión vigente.
- ❖ DS-052-93-EM, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos” y modificatorias DS-017-2013-EM.
- ❖ DS-043-2007-EM, “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- ❖ Instructivo INSA1-045, Plan de Gestión de la Calidad para Contratistas.
- ❖ Decreto Supremo N° 045-2001-EM, “Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos”
- ❖ AWS D.1.1 “Structural Welding Code”.
- ❖ SSPC SP-5 “White Metal Blast Cleaning”.
- ❖ SSPC “Steel Structures Painting Council”
- ❖ NACE “National Association of Corrosion Engineers”
- ❖ ISO “International Standards Organization”
- ❖ RAL “Instituto Alemán de Aseguramiento de Calidad y Normalización”
- ❖ Otros estándares que pudieran ser aplicables y adaptados al Servicio materia de esta contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL SERVICIO será ejecutado en un plazo de Treinta (30) días calendarios. Cumplido lo señalado en el numeral 22.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Es “Reservado” en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del SERVICIO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1. El Terminal Pisco está ubicado en Calle Genaro Medrano S/N Carretera Pisco Paracas Km 11.5, San Andrés, Pisco - Ica.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

El postor deberá acreditar la instalación y/o mantenimiento de estructuras de concreto de para sistemas de recepción y/o despacho y/o almacenamiento de hidrocarburos, para refinerías de petróleo y/o plantas de abastecimiento y/o terminales de hidrocarburos, con un monto facturado acumulado mínimo de S/ 250,000.00, durante un período no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta un máximo de cinco (05) servicios. De presentar el postor más de cinco (05) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Adicionalmente el resumen de la Experiencia del Postor se deberá presentar en base al APÉNDICE 03.

9. **PÓLIZAS**

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá realizar los pagos de las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Cobertura de Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ debe contar con la respectiva “Autorización de Ingreso”, el cual deberá estar debidamente firmado y aprobado por PETROPERÚ. Para tramitar la autorización de ingreso, hará llegar a PETROPERÚ, los siguientes requisitos:

- o Relación del personal que intervendrá en EL SERVICIO.
- o Copia simple del DNI.
- o Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (Pensión y Salud), de acuerdo con la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud, adjuntando comprobante de pago.

PETROPERÚ verificará la documentación presentada, procediéndose a emitir la autorización correspondiente cuando cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente, indicando la caducidad de este.

10. **SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

11. **PENALIDADES**

11.1. **PENALIDAD POR MORA**

En caso de **retraso** injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU emitirá a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en entrega de los trabajos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto del Contrato}) / (0.40 \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11.2. **PENALIDAD POR INFRACCIÓN**

PETROPERÚ podrá aplicar las siguientes penalidades por infracciones al contrato:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
01	Por realizar subcontrataciones. Ver Numeral 10 de las presentes Condiciones Técnicas.	0.10 UIT por evento
02	Por personal que realice actividades distintas a las obligaciones contractuales del presente SERVICIO.	0.10 UIT por evento
03	Falta de limpieza del área de trabajo.	0.10 UIT por evento

04	Entregar documentos, informes y/o certificados adulterados, falsos o incompletos. Así como la Falsificación o alteración de documentación relacionada a seguridad, salud o ambiente, como, por ejemplo: SCTR, vacunas, antecedentes policiales, IPERC, permiso de trabajo, pases de ingreso, guías de remisión, pases de salida, u otros.	0.30 UIT por evento
05	Sustracción o intento de retiro por cualquier modalidad equipos, productos o hidrocarburos de propiedad de PETROPERÚ.	0.30 UIT por evento
06	Por cambio del personal requerido en el Numeral 14 de las presentes Condiciones Técnicas sin la aprobación de PETROPERÚ S.A.	0.50 UIT por evento
07	Por identificar personal que no se encuentre en la lista entregada para el inicio del SERVICIO o que no se haya comunicado su incorporación al equipo de trabajo del SERVICIO.	0.10 UIT por evento
08	Por personal en general que no se encuentre en la lista de SCTR, tanto en la cobertura de salud como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio.	0.10 UIT por evento
10	No reportar oportunamente los accidentes o incidentes en el área de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de PETROPERÚ y/o de acuerdo con Ley vigente.	0.20 UIT por evento
13	Acudir al trabajo bajo influencia del alcohol o drogas o fumar o ingerir sustancias prohibidas -alcohol, drogas- dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	0.50 UIT por evento
14	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos o antiexplosión (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, según Requerimiento Legal: DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR.	1% por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
15	Ejecución de labores en presencia de una o más condiciones subestándares en el ambiente de trabajo sin tomar las medidas de control necesarias, poniendo en riesgo la seguridad del personal.	0.30 UIT por evento
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos o no entregar equipos de protección personal, según Requerimiento Legal: DS 043-2007- EM Art. 17.1°.	0.5 % por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
17	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental, según Requerimiento Legal: Ley 29783 Art. 21°.	1% por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
18	No entregar o no responder en forma oportuna las solicitudes de información de PETROPERÚ en materia de seguridad, salud y/o ambiente.	0.20 UIT por evento
20	No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:	1% por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)

N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)
	Alto	Medio	Bajo	
Menor de 20	X (*)	-	-	1
	-	X (*)	X (*)	1
De 20 a 50	X	-	-	1
	-	X	X (*)	1
De 51 a 75	X	-	-	1
	-	X	X (*)	1
De 76 a 100	X	-	-	2
	-	X	X	1
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales

Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. - En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:

(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,

(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 1 año.

(***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.

Penalidad relacionada según Requerimiento Legal: DS 043-2007- EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020- MINSa.

23	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización, según Requerimiento Legal: DS 043-2007- EM Art. 61°.	0.1 % por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
24	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente, según Requerimiento Legal: DS 043-2007- EM Art. 61°.	1% por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
25	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones, según Requerimiento Legal: RAD 044-2017- APN-DIR.	0.3 % por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
26	El CONTRATISTA que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en Numeral 18.1 (Cláusulas COVID-19) o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento (Apéndice 05)	0.20 UIT por evento
27	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, según Requerimiento Legal: DS 005-2012-TR Art. 26° h.	0.5 % por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.
El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

1. Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico o anotación en el CUADERNO DE SERVICIO, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Administrador del Contrato de PETROPERÚ, dependiendo del tipo la infracción.
Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ, dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar EL SERVICIO hasta que se subsane la infracción.
2. Si es que el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.
3. Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de **reincidencia** de cualquier infracción, PETROPERÚ no dará plazo alguno para la subsanación de esta, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación
4. Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.
5. Si el CONTRATISTA no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.
6. Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- La valorización será de manera **única**, después de ejecutada las prestaciones respectivas El término “única” significa que la valorización será al término del SERVICIO y se considera la fecha del inicio del SERVICIO como día 01; para tal efecto se adjuntará:
 - *Carta de no adeudo del pago al personal (PLAME), incluyendo el PLAME de los proveedores (de ser el caso) correspondientes al mes anterior de la valorización.*
 - *Copia de las Boletas de Pago, Registro de Asistencia y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión y Salud, del personal del servicio¹.*
 - *Valorización Única.*
 - *Informe Mensual, además de la documentación que justifique la cantidad y calidad del avance Físico del Servicio (incluir Panel Fotográfico).*
- El plazo para la conformidad de la valorización será de hasta cinco (05) días calendario.
- El pago se realizará a los 60 días calendario de su correcta presentación, previa conformidad del entregable final y la valorización correspondiente. La cancelación se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).
- La facturación deberá presentarse, previa conformidad de la valorización presentada y emisión de la HES (Hoja Entrada de Servicio, gestionada por PETROPERÚ), de lunes a viernes de 07:00 a 15:15 horas, o según horario que establezca Oficina de Trámite Documentario² de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima; acompañada de:
 - Valorización aprobada
 - Consulta del Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT (de ser el caso).
 - Consulta RUC impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N.º 245-2013SUNAT).
 - Hoja Resumen para pago, plantilla que será alcanzada por PETROPERU.
 - * Para la facturación final deberá adjuntar: La Orden de Trabajo a Terceros original y Acta de Conformidad, además de los otros documentos.

¹ La CONTRATISTA debe asumir el pago directo de las remuneraciones de sus trabajadores, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicio (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales; así como de todos los derechos y obligaciones de carácter laboral (llámese SCTR, certificado de antecedentes policiales y penales, exámenes médicos, entre otros) que emanen de la prestación del servicio; pudiendo PETROPERÚ fiscalizar el cumplimiento de todo lo antes indicado. El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ.

² EL CONTRATISTA podrá remitir su documentación de manera digital, según lo indicado en el **APÉNDICE N° 04**.

** Lo anterior será adjuntado en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura (ejemplo 2010012821_F00102000)

- La CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura la siguiente información:
 - Número de Orden de Trabajo a Terceros (OTT)
 - Descripción del Contrato y N° de valorización
 - N° HES (Hoja Entrada de Servicio), la cual será alcanzada por PETROPERU
 - N° Cuenta de detracción
 - Cuenta Bancaria e Interbancaria para el pago respectivo
 - Código de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención, según corresponda.
- Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- La CONTRATISTA no deberá contar con ningún procedimiento de cobranza coactiva que sea notificado a PETROPERÚ S.A por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) u otra autoridad, ordenándole retener sumas de dinero u otros créditos La CONTRATISTA pudiera estar adeudando a dichas entidades.

13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- **ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:** Estará a cargo de la Jefatura Plantas Centro de Gerencia Departamento Distribución de PETROPERÚ (Dependencia ADMINISTRADORA DEL CONTRATO), quien designará un Supervisor para la Administración directa del Contrato, con quien se realizarán las coordinaciones.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** será aprobada por el jefe de la Jefatura Plantas Centro de Gerencia Departamento Distribución de PETROPERÚ. Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Conformidad del Servicio por el Supervisor Responsable del SERVICIO por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ S.A., para tal efecto El CONTRATISTA solicitará la recepción del SERVICIO, vía carta, adjuntando el Informe Final indicado en el **Numeral 23.**

14. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos idóneos (profesionales, técnicos y otros) y necesarios en cantidad y permanencia para la ejecución del alcance del servicio, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, garantizando un buen control de calidad y de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental; cumpliendo la normatividad técnica internacional y nacional vigente, y los procedimientos técnicos de PETROPERÚ. El CONTRATISTA para el caso de la designación del encargado de seguridad se verificará el procedimiento N° PROO1-390, en donde se define las pautas, de requerir asignar al SERVICIO el siguiente personal:

- **Supervisor HSE (01):** Debe ser Ingeniero Titulado, Colegiado y Habilitado en la especialidad de Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánico Eléctrica, Química, Civil o Electrónico con estudios de especialización en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ocupacional mínimo de 120 horas; con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

También, debe contar con capacitación en lo siguiente:

- ✓ Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro /ATS).
- ✓ Curso de Materiales Peligrosos MATPEL 1
- ✓ Curso de trabajos críticos: en caliente, eléctricos, de altura y espacios confinados
- ✓ Curso de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo", su Reglamento y modificatorias.

➤ **PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO:**

El personal técnico debe tener una experiencia acumulada mínima que se indica líneas abajo, en servicios de mantenimiento y/o reparación de estructuras de concreto en el sector hidrocarburos, en facilidades del sector hidrocarburos y/o minero.

- ✓ **01 Técnico mecánico o mecánico electricista:** Experiencia acumulada mínima de tres (03) años.
- ✓ **01 Ayudante mecánico o mecánico electricista:** Experiencia acumulada mínima de dos (02) años.
- ✓ **01 Ayudante general:** Experiencia acumulada mínima de dos (02) años.

➤ **ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:**

El perfil profesional se acreditará mediante copia simple del Título Profesional y Certificado de Habilitación del Colegio de Ingenieros. Documento que acredite la Colegiatura y Habilitación por el Colegio de ingenieros del Perú.

La experiencia en ambos casos se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo o (iii) certificados de trabajo.

Las capacitaciones (cursos) se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

Nota 1: Los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por los Postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)

Nota 2 En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

15.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CALIDAD

- a) Para la ejecución del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad. Estos procedimientos de trabajo serán revisados y aprobados por PETROPERÚ.
- b) El CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al SERVICIO; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y certificado.
- c) El CONTRATISTA será el único responsable de contratar la cantidad necesaria de asistentes para terminar el trabajo en el plazo establecido.

15.2 OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) El CONTRATISTA asumirá los costos de los equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del SERVICIO; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de todo su personal.
- b) PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones del Terminal de Pisco, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.
- c) El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del SERVICIO.
- d) Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el SERVICIO se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del SERVICIO se encuentra bajo la exclusiva subordinación del CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ. Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con las

remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.

- e) Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- f) En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, el CONTRATISTA debe de culminar la prestación del SERVICIO contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
- g) El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del SERVICIO, liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- h) En caso de que, por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del SERVICIO contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- i) Los trabajadores del CONTRATISTA deberán portar obligatoriamente el carné de identidad en las instalaciones de PETROPERÚ.
- j) Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.

16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- a) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del SERVICIO indicado en el **Numeral 2**. Para ello, PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través la SUPERVISION DEL SERVICIO.
- b) Brindar las facilidades que correspondan para que el CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo, como facilidades para el ingreso del CONTRATISTA a las zonas de trabajo, sujeto al cumplimiento de la entrega de la documentación indicada en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- c) PETROPERÚ S.A. NO proporcionará herramientas, equipos, materiales y/o facilidades algunas al CONTRATISTA como: punto de alimentación de energía eléctrica o agua; dispositivos de iluminación portátil; alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería o hospitalización para su personal; entre otros; salvo los que se establezcan en la presentes Condiciones Técnicas. Petroperú S.A. podrá facilitar algún ambiente temporal para el resguardo de sus herramientas y/o equipos.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato será tratada de acuerdo con lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - iv. Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

18. COVID-19 Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**18.1. CLAUSULAS COVID:**

- a. El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato³:
- ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.0, Lineamiento "Medidas y acciones para el personal que retorne a laborar en forma presencial a Petroperú", Código LINA1-073.
 - ❖ Procedimiento PROA1-350 v.1 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.
 - ❖ Procedimiento PROA1-359 v.0 "Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.
 - ❖ Protocolo S/N2 Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19 v.0
- b. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
- ❖ Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente;
 - ❖ Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
 - ❖ Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - ❖ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo. PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- c. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.
- d. Se deberá cumplir con los controles y medidas indicados en el **APENDICE 05**.

18.2 CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (**APÉNDICE 06: M.SEGU-CO-PR v.1**);
- ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v3
- ❖ Procedimiento PROA1-042 – Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales v5
- ❖ Procedimiento PROA1-043 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles v5
- ❖ Procedimiento PROA1-057 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias v5
- ❖ Procedimiento PROA1-060 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos v1
- ❖ Procedimiento PROA1-359 – Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en Petroperú ante el COVID-19 v0
- ❖ Procedimiento PROA1-380 – Control de pase de salida de materiales v1
- ❖ Procedimiento PROO1-246 – Gestión de Permisos de Trabajo v2

³ El Plan será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ

- ❖ Instructivo INSA1-016 – Selección de Equipos de Protección Personal v1
- ❖ Lineamiento LINA1-019 – Estándar de Ropa de Trabajo v0
- ❖ Formato FORO1-159 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo v0

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión (**ver APÉNDICE N°7**)

- a) Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- b) Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- c) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
- ✓ Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - ✓ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,
- PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- d) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- e) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- f) El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.	Ley 29783 Art. 21*	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
2	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="391 533 865 801"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</p> <p>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:</p> <p>(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,</p> <p>(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.</p> <p>El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</p> <p>- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</p>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (*)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 36° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (*)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%																																																	
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%																																																	
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%																																																	
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%																																																	
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%																																																	
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%																																																	
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%																																																	
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%																																																	
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%																																																	
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%																																																	
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%																																																	

16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61*	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1*	Por evento	2%

19. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

21. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para dar inicio al SERVICIO el CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del SERVICIO los siguientes requisitos:

- **Permisos y/o Autorizaciones:** Entrega de Pólizas según **Numeral 09**, SCTR Salud y Pensión con comprobantes que certifiquen el pago de la prima, Procedimiento de Trabajo, IPERC, Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, Plataforma TEMA.
- **Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 18 en el Trabajo:** EL CONTRATISTA previo al inicio del SERVICIO, deberá adjuntar la evidencia del registro de su Plan en la plataforma SICOVID del MINSA, indicado en el **Numeral 18.1**.
- **Plan de Trabajo:** Cronograma y organigrama (relación detallada de todo el personal que participara en la ejecución del SERVICIO) y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos del personal establecido en el **Numeral 14** de las presentes Condiciones Técnicas.
- **Declaración Jurada:** DJ Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual del **APÉNDICE N°08**.

23. ENTREGABLES

- Informe final del servicio, el mismo que contemple las actividades realizadas con su respectivo reporte fotográfico, ver **APÉNDICE 09**.

24. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

- a) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- b) Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:
 - ✓ Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- c) Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de:
 - ✓ Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración, Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
- d) Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- e) Procedimientos de Trabajo.
- f) Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de Accidentes, etc.)
- g) Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- h) Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
- i) Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar.

25. APÉNDICES

- **APÉNDICE 1:** Descripción Del Servicio, Alcance Y Estrategia De Ejecución
- **APÉNDICE 2:** Formato de Presentación de la Propuesta Técnica-Económica.
- **APÉNDICE 3:** Experiencia del Postor
- **APÉNDICE 4:** Mesa de Partes Virtual
- **APÉNDICE 5:** Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional Contra Covid-19
- **APÉNDICE 6:** Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
- **APÉNDICE 7:** Planes, Manuales, Procedimientos e Instructivos de Petroperu S.A.
- **APÉNDICE 8:** Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.
- **APÉNDICE 9:** Informe Técnico Final

APÉNDICE 1:**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN**

- a) El servicio consiste en efectuar todos los trabajos de suministro e instalación de 550 metros lineales de concertina galvanizada Calibre 24 pulgadas de diámetro, fabricadas con acero galvanizado ASTM A-653. Acero galvanizado en refuerzos ASTM A-764, terminación 2 clase II Tipo 3, resistencia a tensión 220,000 psi.
- b) Instalación de soportes tipo V con Angulo de acero al carbono de 25.4 mm por 3 mm y 02 tiras líneas de alambre galvanizado para la estabilidad de este, los soportes se colocarán cada 4 metros en la viga o base de concreto, ejecutando picado y resane de mortero o electrosoldado en los paneles correspondientes.

II. ESPECIFICACIÓN DE CONCERTINA.

MATERIAL	ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE - 0.6 mm
CALIDAD	ZINC 275 g / m ²
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	Cuchilla Larga
ESPACIO ENTRE CUCHILLAS	100 mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	65 mm
DIÁMETRO	24" - 620 mm
ALAMBRE CENTRAL	2.5 mm - HDG
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	1250 - 1450 N / mm ²
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	40 cm
GRAPAS	Tipo cola de pichón, HDG
NÚMERO DE GRAPAS	03



 Solo Concertina

APÉNDICE 2:
FORMATO DE PROPUESTA DEL SERVICIO

COTIZACIÓN

Lugar,..... de ... de 2022

Señores

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A

Av. Canaval Moreyra N° 150

San Isidro.-

Referencia: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.,

Estimados señores:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a modalidad de Suma Alzada.

El costo total asciende a S/..... Incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor del servicio.

Atentamente,

(Nombre/ Razón Social) PROVEEDOR

RUC/DNI

Firma del Representante Legal

Notas:

1. El Plazo de validez de la oferta será hasta la firma del contrato.
2. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 19 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:22.06.2022

APÉNDICE 3:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS U OBRAS EJECUTADAS POR EL POSTOR

Ítem	Descripción del Servicio o Contrato	Empresa	Monto en Soles (Incl. IGV)	N° de Servicio o Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Detalle de los Trabajos Ejecutados
MONTO TOTAL (incluye I.G.V)							

(Firma)
Nombre del Representante Legal

Fecha

Nombre de la Empresa

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 20 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:22.06.2022

APÉNDICE 4: **MESA DE PARTES VIRTUAL**

Las entidades públicas, empresas privadas, proveedores, usuarios y público en general pueden remitir su documentación a todas las sedes de PETROPERÚ (Oficina Principal, Operaciones Oleoducto, Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Selva, Plantas de Ventas y Terminales), a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Como usuario del servicio, serás responsable del contenido y registro de la información de los documentos que presentes, por lo que te recomendamos leer antes las siguientes consideraciones:

1. Formato y características:

- ✓ La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único cuyo tamaño máximo es de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente.

2. Contenido:

- ✓ El contenido del documento debe ser claro, legible y de carácter formal (hoja membretada de la empresa o firmado por un representante de la empresa o dirección de correo con dominio de la empresa).
- ✓ El documento debe contener: asunto, fecha del documento, dependencia/persona de destino o cargo del destinatario en PETROPERÚ.
- ✓ El documento debe identificar claramente el remitente. Las empresas deberán consignar número de RUC y Razón Social y las personas naturales deberán indicar nombre completo y número de DNI.

3. Documentos que podrás enviar:

- ✓ Cartas, oficios, informes y reportes.
- ✓ Comprobantes electrónicos, incluyendo entregables que tengan documentación acordada en las condiciones técnicas del servicio o bienes (facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos por honorarios, boletas de pago, liquidaciones de cobranza, recibos de servicio público, entre otros).
- ✓ Contratos/Órdenes de Servicio/OTT (únicamente firmados con Certificados Digitales).

4. Comprobantes manuales y solicitudes de Acceso a la Información Pública:

- ✓ Los comprobantes de pago manuales deben ser remitidos en físico a la oficina de Trámite Documentario.
- ✓ Los requerimientos de solicitudes de Acceso a la Información Pública se deberán realizar por el **Portal de Transparencia de PETROPERÚ**.

5. A tener en cuenta:

- ✓ La documentación requerida por los procesos de contratación se regulará según las bases administrativas de las mismas.
- ✓ La documentación que requiera certificación notarial deberá ser remitida físicamente a las oficinas de Trámite Documentario

6. Horario de atención:

De lunes a viernes de 7:00 a 15:15 horas*

Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil.

*Los días no laborales no habrá atención.

7. Notificación de registro

- ✓ La correspondencia digital será revisada y registrada en el Sistema de Correspondencia y Trámite documentario - SISTCORR de PETROPERÚ para su trámite, generándose un número de correlativo, el cual será informado al remitente mediante correo electrónico en un plazo máximo de un día hábil.
- ✓ Es importante precisar que el correo de confirmación no supone la aceptación del objeto de la solicitud.
- ✓ De no resultar conforme la revisión se enviará un correo electrónico al remitente indicando el motivo.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 21 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:22.06.2022

APÉNDICE N° 5 Alcances COVID-19:

1.1. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONTRA COVID-19

Instalación de PETROPERÚ:	<i>Nombre de la instalación</i>	Fecha de Actualización:	<i>Fecha</i>
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------

N°	Norma	Control	¿Implementado?			Comentario/Acciones	Responsables	Fecha Objetivo
			Sí	No	N/A			
I TRANSPORTE			0%	0%	0%			
			0	0	0			
1.1		¿Los medios de transporte se desinfectan antes y después de cada uso? ¿cuentan con su programa de mantenimiento e inspecciones técnicas al día?						
1.2		¿Los pasajeros y tripulación de un medio de transporte emplean protectores respiratorios y lentes de seguridad?						
1.3		¿Se respeta el aforo reducido de los medios de transporte, correspondiente al 50% de su capacidad?						
1.4		¿Se provee alcohol en gel al abordar y descender del medio de transporte?						
1.5		¿Los medios de transporte cuentan con stock de protectores respiratorios para recambio de su tripulación (conductor, copiloto, ayudante) en caso necesario?						
1.6		Para viajes de transporte de personal de tipo terrestre (mayor a dos horas), fluvial, marítimo y aéreo, ¿se mide la temperatura corporal de las personas antes del abordaje? ¿se desinfectan las suelas de los zapatos?						
1.7		¿El personal de salud efectúa entrevistas a los pasajeros previo al viaje respecto a la sintomatología del COVID-19 (viajes mayores a dos horas)?						
1.8		¿Los medios de transporte cuentan con medios para difundir las medidas de prevención y control del COVID-19: afiches y/o videos? En caso de viajes mayores a dos horas, ¿el conductor/responsable del medio de transporte realiza una charla de prevención COVID-19?						
1.9		¿Se indica a los pasajeros el orden de embarque y desembarque del medio de transporte? (mediante afiches por ejemplo)						
1.10		¿La Gerencia Nivel 2 aprueba los viajes interprovinciales en caso sea requerido? (con excepción del Oleoducto Nor Peruano)						
II CONTROL DE INGRESO			0%	0%	0%			
			0	0	0			

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 22 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:22.06.2022

2.1	¿Se revisa que el personal emplee su equipo de protección respiratorio, así como, lentes de seguridad y otros EPPs complementarios exigidos en la instalación, respete el distanciamiento social, no emplee anillos, relojes, pulseras u otros adornos en las manos, y cuente con autorización para ingresar?						
2.2	¿Se controla la temperatura corporal menor a 37.5 °C de todas las personas al ingresar y salir de las instalaciones empleando pistolas térmicas u otra tecnología de similar o mayor eficacia? Si los puestos son de muy alto riesgo (R.M. 239-2020-MINSA), ¿se efectúa un tercer monitoreo a la mitad de la jornada?						
2.3	¿Existe un protocolo de desinfección de personas en ingresos y salidas peatonales a través de pediluvios (suelas) y alcohol en gel (manos), incluyendo los ingreso/salidas de edificios internos? ¿Se desinfectan externamente las mochilas, carteras o bolsos?						
2.4	¿Se ejecuta un protocolo de desinfección de vehículos en ingresos y salidas mediante la pulverización de solución desinfectante en llantas y parte baja?						
2.5	¿Se controla la presentación de las declaraciones juradas de salud COVID-19 en los ingresos a la instalación? Validez de la declaración 7 días.						
2.6	¿El uso de equipos biométricos para control de accesos y los alcoholtests electrónicos están deshabilitados? ¿El control de asistencia lo realiza cada Gerencia de forma manual, y el control de alcoholemia mediante pruebas físicas?						
2.7	En la medida de la capacidad de los estacionamientos, ¿se brindan facilidades para que el personal acuda al trabajo en su vehículo particular?						
2.8	¿Se verifica la desinfección, por parte del conductor, de mercaderías y cargas que ingresan a las instalaciones en vehículo?						
III ATENCIÓN DE VISITAS Y CLIENTES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
3.1	¿Las visitas están prohibidas a menos que sean necesarias para la continuidad del negocio o proyecto clave, y son autorizadas por el nivel 2 de la organización (hasta fase 1 de retorno a labores)?						
3.2	¿En lugares de atención de clientes y visitas se emplea protección respiratoria, se mantiene el distanciamiento social, existe provisión de alcohol en gel, se usan caretas faciales de protección y lentes de seguridad?						
3.3	¿Trámite documentario trabaja sólo hasta el mediodía (hasta fase 1 de retorno), emplean EPP completo: guantes desechables, careta facial, protector respiratorio, lentes de seguridad?						
3.4	¿Se instalaron pantallas de separación transparentes en las zonas de atención al público?						
IV ALOJAMIENTO, ESPACIOS SOCIALES Y ALIMENTACIÓN		0%	0%	0%			
		0	0	0			
4.1	¿Las personas se alojan en habitaciones personales (mín. 6 m2) y debidamente aisladas. Tienen acceso a servicios higiénicos individuales o múltiples con las adecuaciones necesarias para mantener el distanciamiento social (ejemplo: bloqueo						

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 23 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:22.06.2022

	de urinarios o lavabos contiguos)?						
4.2	¿Existe un protocolo para la lavandería de la ropa, desde que se acopia en bolsas hasta que se devuelve al huésped (Oleoducto Nor Peruano)?						
4.3	En el caso del Oleoducto Nor Peruano y Condominio Punta Arenas, ¿existen ambientes aislados para recibir temporalmente a personas con sospechas de portar el COVID-19?						
4.4	¿Existen facilidades para que los comensales en los comedores mantengan la distancia social de 1.5.metros: señalización (stickers), separación de sillas y mesas, actualización de aforos?						
4.5	¿Se evaluó en coordinación con la dependencia médica de la operación, la viabilidad que el servicio de comedor se realice por entrega a domicilio/campamento u oficina?						
4.6	¿Se adecuaron los horarios de atención de los comedores para poder respetar el distanciamiento social de los comensales?						

4.7	Al ingreso de los comedores, ¿existe un protocolo de desinfección de comensales y trabajadores de la instalación, consistente en forma mínima de pediluvios, estación de alcohol en gel? ¿Se exige el uso obligatorio del protector respiratorio y lentes de seguridad?						
4.8	Al servirse algún líquido (café, agua, infusión) o pan, ¿los comensales desinfectan sus manos con alcohol en gel, el cual estará ubicado próximo?						
4.9	¿El registro de los comensales en los comedores se efectúa por la empresa concesionaria a través del dictado del número de DNI o ficha?						
4.10	¿El personal del comedor – cocina emplea equipos de protección respiratoria, caretas faciales, guantes, así como, mallas para el cabello y otros equipos exigidos por puesto?.						
4.11	¿Las mesas son limpiadas y desinfectadas luego que cada comensal culmine sus alimentos?						
4.12	¿Los utensilios se desinfectan con agua caliente, detergente y jabón? ¿Se evaluó el uso de utensilios descartables y en caso positivo, fueron implementados? ¿Se han publicado carteles sobre prohibiciones de compartir vasos y utensilios en refrigerios o al beber agua?						
4.13	¿Los alimentos están debidamente protegidos de la exposición del ambiente externo, además son cocidos? Asimismo, ¿el personal que sirve los alimentos está debidamente protegido para evitar contaminación?						
4.14	¿Los carritos repartidores de ventas están suspendidos hasta la fase 3 de retorno a labores?						
4.15	¿Los trabajadores de lavandería, cuarteros, limpieza, cocineros, mozos, recepción, llevan su EPP completo, que incluye: careta facial, lentes de seguridad, protector respiratorio, guantes, mallas para el cabello según corresponda, otros?						

4.16	¿El uso de ambientes de recreación o congregación social: clubes, plataformas deportivas, piscinas, etc. está prohibido?						
V TRÁNSITO, LABORES Y REUNIONES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
5.1	¿Las matrices IPERC fueron actualizadas para incluir el riesgo de contagio COVID-19? ¿Se considera este riesgo en los ATS?						
5.2	¿El uso de ascensores está restringido? (cantidad de usuarios, sólo para movilizarse más de 3 pisos y mirando hacia afuera) ¿Se han señalado y marcado la ubicación de los usuarios?						
5.3	¿Se procura la ventilación natural en las oficinas y áreas de trabajo?						
5.4	¿Se emplea protección respiratoria y lentes de seguridad durante la jornada laboral, en el desplazamiento, en comisiones externas de trabajo, y cuando se dirija del trabajo a su domicilio y viceversa? ¿Se mantiene el distanciamiento social de 1.5 metros?						
5.5	¿Están prohibidas conversaciones en pasillos, y se mantiene siempre distancia social entre personas?						
5.6	¿Existe un plan de comunicaciones internas y externas referido a la prevención y control del COVID-19, incluye: afiches, emisión de mensajes audibles, mailing, etc.? ¿El Comité o Sub-Comité de SST participó de su elaboración y aprobación?						
5.7	¿Se implementaron estaciones de lavado de manos cerca a puntos de trabajo del personal de campo e ingresos, con abastecimiento continuo de jabón líquido y agua?						
5.8	Donde es aplicable, ¿las puertas permanecen abiertas para evitar el contacto frecuente de las manijas y pomos de las mismas?						
5.9	¿El plan de emergencias de la instalación está actualizado de acuerdo con las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, por ejemplo: distanciamiento social y uso de protector respiratorio durante evacuación?						
5.10	¿Las reuniones presenciales están restringidas a sólo las estrictamente necesarias para la continuidad de las operaciones (ejemplo: charlas de 5 minutos antes del trabajo), y se respeta el distanciamiento social? ¿Se incentiva el uso de los medios de comunicación remota?						
5.11	¿Se han tomado las medidas preventivas y alternativas técnicas del caso para continuar con el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como: PASST, mantenimiento del SIG-C, otros.(capacitaciones y reuniones virtuales)?						
5.12	¿El uso de guantes es obligatorio en las actividades de recepción de mercadería, paquetes y mensajería, así como las actividades de campo?						
5.13	¿Se supervisa diariamente que el personal use los equipos de protección personal requeridos?						
5.14	¿Las capacitaciones se efectúan de manera virtual?						
5.15	¿Los trabajadores de la instalación conocen los medios y canales para reportar síntomas del COVID-19?						
5.16	¿Los profesionales de salud evalúan aleatoriamente la sintomatología COVID-19 de						

	los trabajadores durante el transcurso de la jornada, especialmente, personal de cocina, limpieza, atención al público, comedor, vigilantes, lavaderos, y otros puestos de riesgo?						
VI PROTECCIÓN E HIGIENE PERSONAL		0%	0%	0%			
		0	0	0			
6.1	¿Se difunden las medidas de higiene y protección personal: lavado de manos, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, no-contacto de rostro con las manos, método de estornudo, sintomatología COVID-19, números de emergencia, desinfección objetos personales, uso y mantenimiento de protector respiratorio, medias de higiene al llegar a casa (ropa), uso seguro del alcohol en gel, protocolo de manejo de la ropa de trabajo, etc.?						
6.2	¿Se abastece continuamente de jabón líquido, papel higiénico y papel toalla en todos los servicios higiénicos o puntos de lavado de manos?						
6.3	¿Existen dispensadores/frascos de alcohol en gel en las áreas críticas para la higiene de las manos y donde existe gran afluencia de personal (recepción, comedores, trámite documentario, puntos de atención de personal, medios de transporte, área de manejo de gran cantidad de documentos, etc.)? ¿El recipiente muestra el rombo de seguridad NFPA y está disponible la hoja de seguridad para consulta en idioma español?						
6.4	¿Se verifica el uso de ropa de trabajo con mangas largas, no empleo de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos? ¿Personal no viste ropa que no pueda o no sea lavada diariamente en casa, como por ejemplos: ternos, corbatas, trajes sastre, etc.?						
6.5	¿Se controla la entrega de Equipos de Protección Personal y se verifica la disposición de los equipos utilizados? ¿Se instalaron puntos estratégicos para acopio de EPPs utilizados y material que pudiera estar contaminado? ¿Estos residuos se tratan como biocontaminados?						
6.6	¿Los equipos de protección personal se limpian diariamente mediante agua y jabón u otro producto aprobado por el fabricante?						
6.7	¿Personal operativo se asea y ducha antes de abandonar las instalaciones de la Empresa, la ropa usada se almacena en bolsas separadas y cerradas?						
6.8	¿Se ha capacitado a los trabajadores sobre el procedimiento para usar y mantener adecuadamente sus equipos de protección personal, así como, el protocolo para retiro de la ropa de trabajo (en la instalación y al llegar a su casa)?						
VII INSTALACIONES PORTUARIAS Y EXTERNAS		0%	0%	0%			
		0	0	0			
7.1	Cuando sea requerido tener contacto con trabajadores extranjeros, tripulantes de buques de transporte de hidrocarburos, o se deba abordar dichas embarcaciones, ¿se solicita información a las Autoridades Portuarias y Sanitarias sobre las condiciones de salud de dicha tripulación y se restringe el contacto a lo estrictamente necesario? Antes de la llegada de la nave, ¿se coordinan vía remota, las medidas de seguridad y salud necesarias contra el COVID-19?						

7.2	En la instalación portuaria, ¿se verificó el cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0007-2020-APN-PD "Lineamientos Obligatorios para Desarrollar Procedimientos y Protocolos para Prevenir el Contagio del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones Portuarias"?						
7.3	¿El personal cumple como mínimo todas las medidas de seguridad y salud establecidas por PETROPERÚ cuando deba realizar comisiones de trabajo fuera de las instalaciones? y adicionalmente cumple las medidas de seguridad establecidas en las instalaciones externas.						
7.4	En los casos que resulta necesario por razones operativas que trabajadores pernocten en el interior de buques o naves marítimas, ¿el Administrador de Contrato coordina que la embarcación contratada provea las garantías y cumpla las medidas preventivas del caso para que el trabajador no resulte contagiado del COVID-19? En adición, ¿dicho trabajador cumple como mínimo las medidas de seguridad y salud establecidas por PETROPERÚ?						
VIII LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
8.1	¿Se implementaron tachos de basura con pedal y bolsa en el interior?						
8.2	¿Se aplica una solución desinfectante al exterior de las bolsas de basura antes de su acopio? ¿El personal de limpieza emplea todo su EPP completo: careta facial, lentes de seguridad, guantes de nitrilo, traje de protección biológica, protector respiratorio, botas o zapatos de seguridad?						
8.3	¿Las instalaciones se encuentran señalizadas (stickers), bloqueadas y modificadas para cumplir el distanciamiento social de 1.5 metros en: ascensores, áreas de espera, servicios higiénicos, vestidores, colas, comedores, salas de control, etc.?						
8.4	¿Los ambientes de trabajo en general (industriales y no industriales), así como las superficies de alto contacto (oficinas, vestuarios, baños, comedores, escaleras, ascensores, recepción, vehículos, naves, barandas, sillas, mesas, manijas de puertas, etc.) son limpiados, desinfectados y fumigados de acuerdo con el método y frecuencia del procedimiento PROA1-359 "PROTOCOLO CORPORATIVO DE LIMPIEZA, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN EN PETROPERÚ ANTE EL COVID-19"? ¿Existe un cronograma para estos fines?						
8.5	¿Los ambientes, instalaciones y medios de transporte cuentan con un registro que permite verificar su limpieza y desinfección?						
8.6	¿Personal de limpieza cumple los procedimientos normados en el procedimiento PROA1-359, la Guía para Limpieza y Desinfección de Superficies de INACAL, u otra aprobada por MINSA, OMS? Asimismo, ¿emplea su equipo de protección personal completo: careta facial, lentes de seguridad, protector respiratorio, guantes, traje tipo "tyvek", botas de jebe o con protección?						
8.7	¿Los aforos de los ambientes de trabajo se redujeron al 50% de su capacidad y se actualizaron los letreros? Asimismo, ¿se definió un solo sentido de tránsito, un ingreso y una salida en los ambientes donde sea posible?						
8.8	¿Se asegura la calidad del agua mediante: verificación que los proveedores cumplan						

	el D.S. N° 031-2010-SA, limpieza y desinfección de los tanques cisterna para almacenar agua, análisis de laboratorio en puntos finales de consumo?						
8.9	¿Cumple un programa de mantenimiento y desinfección de sistemas de aire acondicionado HVAC y filtros en las oficinas?						
8.10	¿Los ambientes de trabajo en general (industriales y no industriales), cuentan con afiches, carteles, periódicos murales que difundan las medidas de prevención e información sobre el COVID-19?						
IX PLANIFICACIÓN PARA RETORNO A LABORES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
9.1	¿Cuenta con el cronograma aprobado de retorno a labores de los trabajadores por fases? ¿Fue remitido a Servicios Médicos para que pueda efectuar las entrevistas de evaluación requeridas previo al retorno al trabajo en las instalaciones?						
9.2	¿Conoce la clasificación por riesgo de exposición a COVID-19 de sus trabajadores? ¿Coordinó con Servicios Médicos la aplicación de pruebas serológicas o moleculares para descartar del COVID-19, según corresponda?						
9.3	¿Los contratistas, concesionarios o inquilinos cumplieron con la evaluación médica previa al retorno? ¿Aplicaron pruebas de descartar COVID-19 (serológicas o moleculares) de acuerdo con lo normado? ¿Todo su personal está clasificado por exposición a riesgo COVID-19 (R.M. 239-2020-MINSA)?						
9.4	¿Los trabajadores llevaron la capacitación en "Medidas de Prevención y Control del COVID-19" antes de retornar a las labores? De igual forma, ¿los contratistas, concesionarios e inquilinos llevaron una capacitación equivalente?						
9.5	¿Se ha coordinado con Servicios Médicos cuidados especiales con trabajadores con IMC mayor a 30, promoviendo medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras? ¿Los administradores de contrato han verificado medidas similares para su personal contratista, concesionario o inquilino?						
9.6	¿Se entregó copia digital y se cuenta con constancia de recepción del procedimiento de seguridad y salud para retorno a labores a cada persona que labora en la instalación (PROA1-350)?						
9.7	Para Oleoducto Nor Peruano, ¿se coordinó y se ejecuta un periodo de cuarentena previo al inicio del régimen de trabajo en ruta?						
9.8	Para poder trabajar, ¿los contratistas, inquilinos y concesionarios entregaron un plan de prevención y control del COVID-19 antes de retornar al trabajo que es revisado por su administrador de contrato? ¿Este plan incluye como mínimo las medidas de seguridad y salud, y las fases de retorno a labores establecidas por PETROPERÚ?						
9.9	Los contratistas del PMRT en sus áreas liberadas, ¿han elaborado y cumplen el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, según R.M. 239-2020-MINSA?						
9.10	¿Se realizaron adendas a los contratos u órdenes de trabajo que involucren la movilización de personal a nuestras instalaciones, con el objeto de incluir cláusulas relativas al cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, así como penalidades en caso de incumplimiento?						

X SEGUIMIENTO Y CONTROL		0%	0%	0%			
		0	0	0			
10.1	¿Administradores de contrato efectúan inspecciones diarias de los medios de transporte y comedores mediante formatos aprobados en el procedimiento PROA1-350?						
10.2	¿Se realizó auditoría de comedores y cocinas de acuerdo con considerando de la norma técnica N° NTS-142-MINSA/2018/DIGESA "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines"?						
10.3	¿Se efectúa seguimiento al cumplimiento de los planes de prevención y control del COVID-19 de las empresas terceras?						
10.4	¿Se verificó que empresas terceras tengan sus protocolos para vigilancia y respuesta ante casos sospechosos COVID-19? ¿Así como medios para reporte de sintomatología COVID-19 y para consultas en la materia?						
10.5	¿Gerentes nivel 2 y 3 realizan verificaciones en campo del cumplimiento del procedimiento PROA1-350, para detectar oportunidades de mejora?						
10.6	¿Las distintas dependencias y dueños de área inspeccionan el cumplimiento del protocolo PROA1-350 haciendo uso de los formatos de inspección de bioseguridad para: comedores, medios de transporte, puntos de ingreso, higiene en ambientes., conductor y unidad de transporte de hidrocarburos?						
10.7	¿El personal de salud conoce claramente el protocolo de respuesta ante un caso sospechoso del COVID-19?						
Promedio General de Avance en Implementación de Medidas y Controles COVID-19:		0%	0%	0%			
		0	0	0			

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 29 de 32
	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL FRONTIS DEL TERMINAL PISCO.	REV. 0
		FECHA:16.08.2022

APÉNDICE N° 5.2:
DOCUMENTACIÓN COVID-19 DE CONTRATISTAS PARA INGRESO A INSTALACIONES

Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
2. Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
3. Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista), y
4. Carta del representante legal del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

En este sentido, cada administrador de contrato solicitará a la Jefatura QHSSE de su sede, la asignación de un usuario y clave en el aplicativo web Tema Integra® para la compañía contratista bajo su administración.

Esta última cargará la información digital indicada líneas arriba para validación de la empresa Tema Litoclean que nos brinda el servicio "Control, Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19". Seguidamente, el contratista incluirá la constancia de validación que emite el aplicativo dentro de su expediente de solicitud de ingreso de personal.

APÉNDICE 5.3:
Curso de Inducción Prevención y Control COVID-19.

Se deberá considerar que, el personal que vaya a realizar actividades en las instalaciones de PETROPERÚ S.A deberá acreditar estar capacitado en Prevención y Control COVID-19,

Por lo tanto, sugerimos la siguiente opción, a fin de facilitar la capacitación de vuestro personal en la Prevención y Control COVID-19:

- ✓ La Escuela Iberoamericana de Negocios - EIN, puede brindarles la información sobre el proceso de inscripción y costos del soporte del aula virtual que brindan ellos para acceder al curso, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección:

induccionscovid19.petroperu@einsafety.com

o llamar al teléfono +51 960 935 123, Srta. Karolyne Ramos.

Efectuada la inscripción, el personal de vuestra empresa podrá acceder al curso ingresando al portal web de PETROPERÚ, sección Juntos Contra el COVID-19, y dar click en Link correspondiente:

<http://3.90.241.118>

Agradecemos de antemano este cumplimiento, a fin de facilitar la capacitación de vuestro personal en la Prevención y Control Covid-19.

APÉNDICE 6:
MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA
CONTRATISTAS DE PETROPERÚ

APÉNDICE 7:
PLANES, MANUALES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE PETROPERU S.A.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v3
- Procedimiento PROA1-042 – Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales v5
- Procedimiento PROA1-043 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles v5
- Procedimiento PROA1-057 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias v5
- Procedimiento PROA1-060 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos v1
- Procedimiento PROA1-359 – Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en Petroperú ante el COVID-19 v0
- Procedimiento PROA1-380 – Control de pase de salida de materiales v1
- Procedimiento PROO1-246 – Gestión de Permisos de Trabajo v2
- Instructivo INSA1-016 – Selección de Equipos de Protección Personal v1
- Lineamiento LINA1-019 – Estándar de Ropa de Trabajo v0
- Formato FORO1-159 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo v0

APÉNDICE 8:**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Lugar, de de 2022

Señores:**Petróleos del Perú – Petroperú S.A.****Presente.-****Ref.: Contrato (OC u OTT) N° “(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”**

(nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....– (distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

*Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI*

APÉNDICE 9:
INFORME TÉCNICO FINAL

El CONTRATISTA deberá emitir un Informe Técnico donde se detallen los trabajos realizados. El informe contará con la estructura siguiente referencial:

INFORMES DEL SERVICIO:

1. Objetivo
 2. Antecedentes
 3. Descripción de actividades.
 4. Conclusiones
 5. Recomendaciones
 6. Adjuntos
 - 6.1. Detalle de actividades realizadas.
 - 6.2. Registro fotográfico a color (antes, durante y después)
-
- ✓ Los Informes serán entregados impresos dos (02) a color, en formato PDF con la firma del residente.
 - ✓ Los informes preliminares serán entregados una vez finalizados las adecuaciones de los sistemas eléctricos de iluminación.
 - ✓ El informe final será entregado a los dos (02) días luego de haber culminado el SERVICIO.